

# RESUMEN

## "PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

### SECTOR FORESTAL



## RECOMENDACIONES PREVENTIVAS EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EMPRESAS DEL SECTOR FORESTAL

Tras las visitas de un técnico especializado en Prevención de Riesgos Laborales a 8 explotaciones forestales de Navarra, se plantean las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** para las empresas en materia de Seguridad Laboral:

- 1.- Las **EVALUACIONES DE RIESGOS** deben ser específicas de cada lugar (explotaciones), adaptándose al terreno (inclinación, orografía, compactación del suelo, estado de los caminos, etc.), máquinas utilizadas (Skider, autocargadoras, motosierras, bulldozer, procesadora,...), tipos de árboles (especie, grosor, dureza,...)..
- 2.- Todos los **EQUIPOS** fabricados a partir del año 1995 deben poseer:
  - Un marcado CE.
  - Una Declaración CE de Conformidad.
  - Manual de instrucciones en castellano.

Por lo general estos equipos suelen cumplir también los requisitos del R.D. 1215/1997, en caso contrario se deberían de adaptar.
- 3.- Los **EQUIPOS** que anteriores al año 1995 deben poseer:
  - Adecuación R.D. 1215/1997. El estudio deben realizarlo el servicio de prevención ya que la especialidad de seguridad se contrata con ellos.
- 4.- Las **MEDIDAS DE EMERGENCIA** deben estar adaptadas a cada explotación. En ella se deberían tener en cuenta aspectos como la cobertura móvil.
- 5.- Los trabajadores deben recibir formación – información sobre las **MEDIDAS DE EMERGENCIA**.
- 6.- En las explotaciones se debe nombrar una persona que sea el **COORDINADOR DE EMERGENCIAS** y debe estar siempre presente durante los trabajos. Normalmente suele ser el Recurso Preventivo. Debe tener formación específica sobre Emergencias, Incendios y Primeros Auxilios.
- 7.- Es importante que poseer un **LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIAS** visible u accesible para todos los trabajadores presentes en la explotación.

8.- En todas las explotaciones debe existir un **BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS** que contenga todos los accesorios necesarios. Se debe tener en cuenta que los accesorios caducan y se deben reemplazar.

9.- En todas las explotaciones deben existir **EXTINTORES** suficientes en número y adecuados a los tipos de fuego que se puedan generar. Generalmente camiones, autocargadores, procesadoras lo llevan. Los extintores deben revisarse anualmente por parte de una empresa autorizada.

10.- Siempre que esté presente en la explotación una empresa con trabajadores (por cuenta ajena) es obligatorio que se haya designado un **RECURSO PREVENTIVO** en la explotación y se encuentre presente en el lugar de trabajo.

La obligación de tener un recurso preventivo no es de obligado cumplimiento cuando no hay trabajadores por cuenta ajena en el lugar de trabajo, aunque sí es muy recomendable.

11.- La **FORMACIÓN** que deben tener los **RECURSOS PREVENTIVOS**: Formación de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel Básico (50 horas). SE CUMPLE.

12.- Todos los trabajadores deben recibir **FORMACIÓN SOBRE EL MANEJO SEGURO DE LOS EQUIPOS** que manipulan (motosierras, skidder, bulldozer, procesadora, autocargador, retroexcavadora, ...).

13.- Los **EPIS (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL)** que deben llevar los trabajadores son los siguientes:

- chaleco reflectante
- Botas de Seguridad
- Guantes de protección mecánica
- Ropa anticorte
- Casco con pantalla (motosierra)
- Casco
- Protecciones auditivas

14.- Los tajos deben **SEÑALIZARSE** siempre teniendo en cuenta los posibles riesgos. También es importante tener en cuenta los diferentes accesos para que todos estén señalizados correctamente.

## SEÑALIZACIÓN RECOMENDADA

<b>Riesgos principales de la zona de trabajo</b>	
	Peligro de trabajos forestales
	Peligro de caída de árboles
	Peligro de maquinaria pesada en movimiento
	Peligro de caída de objetos
<b>EPIs obligatorios para acceder a la zona de trabajo</b>	
	Uso obligatorio de calzado de seguridad
	Uso obligatorio de casco
	Uso obligatorio de chaleco reflectante

15.- **PROCEDIMIENTOS** que se deben definir debido a la importación del riesgo o la complejidad del trabajo.

- Protocolo de entrada al centro de trabajo
- Comunicación en caso de accidente
- Transporte de combustibles
- Trabajos con motosierra
- Trabajos con Skider
- Trabajos con procesadora
- Trabajos con autocargadora
- Transporte y almacenamiento de troncos
- Otros trabajos

16.- Siempre se debe realizar la **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES** con las diferentes empresas subcontratadas.

La empresa contratista se debe cerciorar de lo siguiente sobre la empresa subcontratada:

- *Estar al corriente de cuotas de la Seguridad social (TC1 Y TC2) (\*).*
- *Estar cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil (\*).*
- *Tener un seguro de accidentes.*
- *Formación de los riesgos y medidas preventivas del puesto de trabajo (\*).*
- *Justificación de información de los riesgos y medidas preventivas del puesto de trabajo (\*).*
- *Declaración de Conformidad CE o estudios de adecuación al R.D. 1215/1997 de todos los equipos que entren en las zonas de trabajo. (\*)*
- *Certificados de formación de los trabajadores en el manejo de los diferentes equipos. (\*)*
- *Aptitudes médicas de los trabajadores.*
- *Riesgos y medidas preventivas. (\*)*
- *EPIS entregados a los trabajadores*
- *Justificación de la formación-información a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas con los que pueden encontrarse en la explotación forestal. (\*)*

\* En el caso de que la subcontrata sólo tuviese autónomos únicamente se aplicarían los puntos que aparecen con asterisco (\*).

La empresa contratista debe entregar a la empresa subcontratada los siguientes documentos:

- *Información de los riesgos y medidas preventivas de la explotación*
- *Información de riesgos y medidas del puesto a realizar por la subcontrata (en caso de que el contratista lo tenga).*
- *Medidas de emergencia.*

17.- Antes de comenzar los trabajos se deben reunir las empresas contratistas y subcontratadas para **COORDINAR LOS TRABAJOS**. Se debe firmar un acta.

18.- Se deben realizar **REUNIONES DE SEGUIMIENTO** entre contratistas y subcontratas. Se debe firmar un acta.

